(comunicaciones)

Alcaldia Municipal de Envigado	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: CC-F-159
		Versión: 03
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998

Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Certifica que:

El municipio de Envigado requiere contratar para la vigencia 2022, la prestación de servicios Profesionales/Apoyo a la gestión cuyo objeto es PUBLICACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES EN PERIÓDICOS LOCALES PARA GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PROYECTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, con personas naturales o jurídicas, por cuanto). Es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Adicionalmente en virtud de la necesidad del servicio, se autoriza la contratación de más de una prestación de servicio con el mismo objeto y actividades, teniendo en cuenta que dichas contrataciones se requieren para la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del Municipio de Envigado.

Alcalde Municipal

V°B° Fernanda Cano Santa

V° B° Jefe de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional